FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

SENA REGIONAL GUAVIARE

ANEXO ADENDA NÚMERO 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-GVR-CDATTG-017-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE".*

La Subdirección del CDATTG con funciones de Dirección Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-GVR-CDATTG-017-2024, teniendo en cuenta documento de respuesta a observaciones de fecha 10 de julio de 2024. En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese el numeral *3* – *Cuestionario* del pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-GVR-CDATTG-017-2024, en el ítem *3 - Capacidad Técnica*, en el cual, el requisito de experiencia quedará así:

"a. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

- *Experiencia Acreditada del Proponente.*

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o haya consistido en: la contratación de servicios de apoyo logístico; debe presentar máximo seis (6) contratos por proponente, cuyo valor sea, o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos sumados deberán acreditar los siguientes servicios relacionados con las actividades UNSPSC inscritas en el RUP; con ello se acredita el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con la presente contratación:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
SEGM	*FAMILIA*	*CLASE*	*PROD*	*DESCRIPCIÓN*
90	*11*	*16*	*00*	*Facilidades para encuentros*
90	*10*	*16*	*00*	*Servicios de banquetes y catering*

La experiencia en las actividades UNSPSC registradas, se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los seis (6) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

NOTA: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Condiciones de los Contratos Certificados:

Las certificaciones presentadas deberán corresponder a contratos con las siguientes condiciones:

- *Las certificaciones se deben presentar en forma individual, por cada uno de los contratos. En caso de que se alleguen en una certificación más de un contrato, cada uno de los allí relacionados se contarán individualmente y su consecutivo para determinar la cantidad, será el mismo orden en que se relacionen en la certificación.*

- *Cada certificación debe estar acompañada de la copia del contrato y copia del acta de liquidación. En el caso de contar con adiciones y modificaciones, deberán aportarse.*

- *Contenido de las certificaciones: El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

a) *Nombre y NIT del contratante*
b) *Nombre del contratista*
c) *Número del contrato*
d) *Objeto del contrato*
e) *Actividades, elementos, productos o bienes contratados*
f) *Valor total del contrato*
g) *Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio*
h) *Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)*
i) *Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC)*
j) *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
k) *Firma del funcionario competente.*

- *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.*

- *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.*

- *La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.*

- *Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.*

- *Para el caso de experiencia adquirida en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia conforme el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- *EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acreditarán experiencia en contratos ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o haya consistido en: la contratación de servicios de apoyo logístico; debe presentar máximo siete (7) contratos por proponente, cuyo valor sea, o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*

Los contratos sumados deberán acreditar los siguientes servicios relacionados con las actividades UNSPSC inscritas en el RUP; con ello se acredita el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con la presente contratación:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
SEGM	*FAMILIA*	*CLASE*	*PROD*	*DESCRIPCIÓN*
90	*11*	*16*	*00*	*Facilidades para encuentros*
90	*10*	*16*	*00*	*Servicios de banquetes y catering*

La experiencia en las actividades UNSPSC registradas, se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los siete (7) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

NOTA: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Condiciones de los Contratos Certificados:

Las certificaciones presentadas deberán corresponder a contratos con las siguientes condiciones:

- *Las certificaciones se deben presentar en forma individual, por cada uno de los contratos. En caso de que se alleguen en una certificación más de un contrato, cada uno de los allí relacionados se contarán individualmente y su consecutivo para determinar la cantidad, será el mismo orden en que se relacionen en la certificación.*

- *Cada certificación debe estar acompañada de la copia del contrato y copia del acta de liquidación. En el caso de contar con adiciones y modificaciones, deberán aportarse.*

- *Contenido de las certificaciones: El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

a) *Nombre y NIT del contratante*
b) *Nombre del contratista*
c) *Número del contrato*
d) *Objeto del contrato*
e) *Actividades, elementos, productos o bienes contratados*
f) *Valor total del contrato*
g) *Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio*
h) *Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)*
i) *Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC)*
j) *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
k) *Firma del funcionario competente.*

- *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.*

- *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.*

- *La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.*

- *Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.*

- *Para el caso de experiencia adquirida en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia conforme el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

SEGUNDA: Adiciónese al pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-GVR-CDATTG-017-2024 el presente anexo, en el numeral *5- Documentos del Proceso*

Los demás aspectos de los documentos y pliego de condiciones definitivo, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.